

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

**RESOLUCIÓN No. 154**

**29 ENE 2013**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, \_\_\_\_\_**

**ASUNTO: PROGRAMACIÓN INICIAL DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN DE GASTO 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA", 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", 451 "TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL", 453 "TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS", 472 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES" Y 473 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES" POR LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,270,769,041.00).-----**

I) Mediante el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece" fue aprobado el presupuesto para el Ministerio de Educación que regirá para el año 2013. En el artículo 5 del referido Decreto se establece la distribución del presupuesto de egresos por institución para gastos de funcionamiento dentro de los cuales se encuentran gastos del grupo 400 "Transferencias corrientes" por la cantidad de **Q.1,270,769,041.00**;

II) Se tiene a la vista el Dictamen número-004 de fecha 21 de enero de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera "DAFI" del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y f) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 06 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la "Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", Artículo número 6 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Formalizar la Programación Inicial, realizada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- por el Ministerio de Finanzas Públicas, del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" en los renglones de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", 451 "Transferencias a la Administración Central", 453 "Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras", 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales" y 473 "Transferencias a organismos regionales" por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,270,769,041.00)** destinados a financiar los programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Valija Didáctica, así como Alfabetización, Aportes a Institutos Básicos y



*[Handwritten signature]*

154

29 ENE 2013

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

Diversificados por Cooperativa, Transferencias a instituciones de enseñanza y sin fines de lucro, cuotas a organismos regionales e internacionales y Apoyo en el Consumo Adecuado de Alimentos; dichos recursos corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" la cantidad de **Q.384,204,215.00**, 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por el monto de **Q.731,350,879.00**, 22 "Ingresos ordinarios de aporte constitucional" por **Q.1,500,000.00**, 29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica" por **Q.79,711,001.00**, 52 "Préstamos externos" Organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo" Correlativo 108 "Programa Mi Escuela Progresa" por **Q.68,158,946.00** y Organismo 0403 "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", Correlativo 0036 "Proyecto Calidad Educativa y Ampliación de la Educación Secundaria" por **Q.5,844,000.00**; **SEGUNDO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-, Dirección de Cooperación Nacional e Internacional -DICONIME-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

*Alfredo G. García A.*  
VICEMINISTRO DE EDUCACION



AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/mjao/alcp



13  
2